



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Nº 267-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 28 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

La Carta N° 6440494/I/NET, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000027-2025-SENAMHI-DRD y la Nota de Elevación N° D000136-2025-SENAMHI-DRD, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D001139-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D0002374-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000519-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria en el diario oficial las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado *Participación en eventos de representación o reuniones internacionales*, el cual tiene por objeto establecer el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, con Carta N° 6440494/I/NET de fecha 12 de setiembre de 2025, el Director Infrastructure Departament de la Organización Mundial de Meteorología (OMM) invita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a participar en el evento *Second hybrid meeting of the Expert Team on Earth Observing System Design and Evolution (ET-EOSDE)*, que se llevará a cabo del 2 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, a través del Informe N° D000027-2025-SENAMHI-DRD y la Nota de Elevación N° D000136-2025-SENAMHI-DRD, la Dirección de Redes de Observación y Datos sustenta la participación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa, en el evento: *Second hybrid meeting of the Expert Team on Earth Observing System Design and Evolution (ET-EOSDE)*, que se llevará a cabo del 2 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad de Seúl, República de Corea, para lo cual, adjunta itinerario de viaje correspondiente; precisando, a su vez, que el referido evento representa una oportunidad estratégica para mejorar la capacidad técnica de SENAMHI, mejorar a su vez la calidad de los servicios meteorológicos en Perú y a posicionar al país como un actor clave en la comunidad internacional de observación meteorológica, tomando en cuenta que, actualmente, es el único representante de la Asociación Regional III de la OMM, invitado a este grupo;

Que, mediante el Memorando N° D001139-2025-SENAMHI-OPP, Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable respecto de la participación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa en el evento: *Second hybrid meeting of the Expert Team on Earth Observing System Design and Evolution (ET-EOSDE)*, que se llevará a cabo del 2 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad de Seúl, República de Corea; para lo cual, adjunta las opiniones emitidas por parte de la Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y Unidad de Cooperación Técnica, quienes refieren que la participación del mencionado servidor no irroga gasto a la entidad, encontrándose, a su vez, alineado con los Objetivos Estratégicos Institucionales del SENAMHI, con los lineamientos de cooperación técnica, así como con las funciones institucionales de la entidad;

Que, a través del Memorando N° D0002374-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D00088-2025-SENAMHI-ORH-RRV— la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa, en el evento: *Second hybrid meeting of the Expert Team on Earth Observing System Design and Evolution (ET-EOSDE)*, que se llevará a cabo del 2 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad de Seúl, República de Corea, toda vez que el referido evento se encuentra alineado a las funciones que desempeña el servidor en mención, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje del servidor Jorge Dante Chira La Rosa, por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, en atención de la información obrante en los tickets y/o itinerario de viaje;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor Jorge Dante Chira La Rosa, por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para participar en el evento *Second hybrid meeting of the Expert Team on Earth Observing System Design and Evolution (ET-EOSDE)* que se llevará a cabo del 2 al 5 de diciembre de 2025; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado *Participación en eventos de representación o reuniones internacionales*;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, el viaje al exterior del servidor **JORGE DANTE CHIRA LA ROSA** para participar en el evento *Second hybrid meeting of the Expert Team on Earth Observing System Design and Evolution (ET-EOSDE)*, que se llevará a cabo del 2 al 5 de diciembre de 2025, en la ciudad de Seúl, República de Corea.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.- DISPONER** que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese**

**ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI